Bogotá, 19 de agosto de 2026

Señores:
ICSSA SAS
RAFAEL ANDRÉS PEÑARANDA FORERO
Representante Legal
icssasantafe@gmail.com

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA No. 519-2025**:** CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO POR PROCESOS DE MOVIMIENTO EN MASA PARA EL BARRIO LOS LACHES, DE LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de pronunciamiento sobre Ítems No Previstos (NP) 2, 3 y 4 - Presupuesto de maniobras ETB (Radicado ICSSA-SF-085-2026).

Cordial saludo:

En atención a su comunicación de la referencia, recibida el 18 de agosto de 2026, mediante la cual solicita el pronunciamiento de esta Interventoría respecto a los ítems no previstos NP 2, NP 3 y NP 4 vinculados a las maniobras de la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), nos permitimos presentar el dictamen del área de Costos y Presupuestos.

Tras realizar la evaluación técnica y financiera del Balance de Obra No. 1 y el análisis detallado del presupuesto estimado remitido por la ETB bajo el radicado 22026000901 del 27 de julio de 2026, se exponen las siguientes consideraciones:

1. Viabilidad Técnica y Soporte Documetal: Se constató que los Proyectos de Red (PR) contemplados por el área de Diseño de la ETB para el traslado y proyección de cables de fibra óptica en la carrera 9 Este (entre diagonal 3A Bis y diagonal 3B) son indispensables para mitigar las interferencias de redes de servicios públicos en la zona de intervención. Esta solución responde directamente a la solicitud de la Secretaría Distrital de Gobierno del 27 de mayo de 2026 y a los compromisos de la mesa de trabajo del 15 de julio de 2026.
2. Análisis de Precios Unitarios (APU) y Presupuesto: Al tratarse de maniobras especializadas sobre infraestructura propia de una empresa de servicios públicos, los

costos regulados e internos presentados por la ETB actúan como el estándar técnico de cobro sectorial. El área de Costos y Presupuestos ha verificado la correspondencia de las cantidades y actividades planteadas frente a los planos en trámite de aprobación, encontrando razonabilidad económica y coherencia con las condiciones de mercado vigentes para este tipo de traslados tecnológicos.

3. Impacto en el Balance Contractual: Se verificó la integración del impacto financiero de estos tres ítems no previstos dentro del Balance de Obra Número Uno entregado previamente mediante el comunicado ICSSA-SF-077-2026. Los valores se ajustan a las previsiones de la matriz de riesgos y los rubros de imprevistos destinados al manejo de factores de terceros.

Dictamen de Interventoría:

Por lo anterior, esta Interventoría otorga el AVAL FINANCIERO Y ACEPTACIÓN a los ítems no previstos NP 2, NP 3 y NP 4 basados rigurosamente en la cotización oficial de la ETB, se solicita dar traslado de los no previstos firmados, con el acta de fijación de precios, justificación de la necesidad de los no previsto y solicitud de incorporación de estos al contrato de obra, a fin de dar traslado a la entidad.

Con este pronunciamiento, el Contratista queda plenamente facultado para formalizar el compromiso institucional de pago ante la ETB y remitir la aprobación del presupuesto a dicha entidad, con el objetivo de destrabar el trámite de maniobras, subsanar el factor de terceros y proceder con los requisitos exigidos para el reinicio formal del contrato de obra.

Cordialmente:

PAULA FERNANDA MORALES SANCHEZ
Director de Interventoria
LITORAL CONSULTING S.A.S